



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N.	Infracciones Graves	MULTA	SANCION
1	Mora de dos (2) pagos vencidos consecutivos de los servicios o en dos (2) pagos vencidos del crédito otorgado a saldos en mora del Usuario.	NO MULTA	Suspensión del servicio y pago de la reconexión.
2	Comercializar el agua potable sin autorización expresa de "Aguas de La Sierra de Montecillos"	Lps. 10,000.00	Corte de servicio y pago de la reconexión.
3	Extender el servicio a terceros sin autorización de "Aguas de La Sierra de Montecillos"	Lps. 4, 000.00	Corte de servicio y pago de la reconexión. Para esta misma falta, la multa se incrementará en Lps. 2,000.00 por cada reincidencia.
4	Manipular las redes municipales de agua potable.	NO MULTA	Requerimiento conforme a Ley
5	Manipular, alterar o dañar la conexión o el medidor.	Lps. 1,000.00	Corte de servicio y pago de la reconexión reposición de medidor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Infracciones Leves y por primera vez, solamente se enviará una amonestación por escrito al infractor. No se aplicará ningún cargo o multa. La reincidencia de una falta leve será considerada como una Infracción Grave.

6	Impedir a los trabajadores de "Aguas de La Sierra de Montecillos", el libre acceso a la caja del medidor o al interior de la propiedad con el propósito de efectuar inspecciones de rutina, evaluaciones y pruebas o la actualización del catastro. La Inspección se realizará con la debida identificación, notificación previa al USUARIO y en horas diurnas.	NO MULTA	Corte del Servicio y pago de la reconexión con medidor. <i>Falta leve</i>
7	Utilizar el agua para riego de calles, jardines y otros Usos no autorizados.	Lps. 1000.00	Suspensión del servicio y reconexión con medidor cambio de categoría.
8	Hacer derivaciones o conexiones de las tuberías de un inmueble a otro, aunque los inmuebles pertenezcan a un solo propietario.	Lps. 2,000.00	Corte de servicio y pago de la reconexión.
9	Rehabilitar un servicio suspendido por "Aguas de La Sierra De Montecillos".	Lps. 500.00	Suspensión del servicio y pago de la reconexión.
10	Conexión clandestina al sistema o la red de distribución	Lps. 10,000.00	Suspensión del servicio y legalizar la conexión con medidor.
11	similares (tanques y otros de captación), en beneficio de un uso intradomiciliario.	Lps. 10,000. 00	Suspensión del servicio y pago de la reconexión con medidor reparar el daño. Requerimiento conformr a la Ley.
12	Regar parques, áreas verdes y jardines privados en forma indiscriminada y haciendo uso irracional del agua potable ocupando haya prohibición expresa de "Aguas de La Sierra de Montecillos"	Lps. 1,000.00	Corte del servicio y pago de la reconexión.
13	No informar oportunamente del cambio de tipo de actividad en el inmueble, que signifique Un cambio en la categoría del servicio y Una alteración de la tarifa.	Lps. 5,000.00	El Pago consumo supuesto conforme la categoría correspondiente y de acuerdo a investigación, mínimo Un (1) año de servicio.



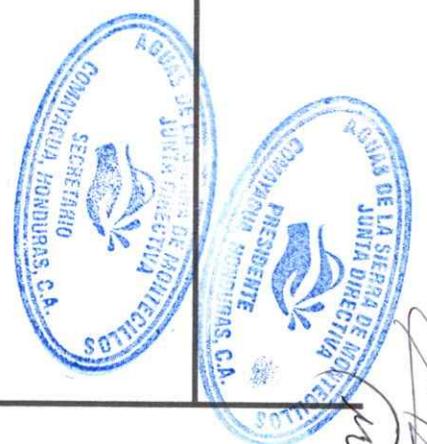

Lps. 5,000.00

Emplear cualquier mecanismo para forzar la extracción de agua de la conexión de abastecimiento de agua potable con cualquier propósito.

Corte de Servicio y pago de la reconexión .

NO APLICA

Requerimiento conforme a Ley



15

Descargar efluentes y desechos en la red de alcantarillado sanitario, contraviniendo lo dispuesto por este Reglamento o el incumplimiento reiterado de los requerimientos para la descarga de desechos comerciales e industriales.

Lps. 1,000.00

Corte del Servicio y pago de la reconexión con medidor. Lps.1,000.00 por cada reincidencia

16

Hacer uso irracional e inadecuado del servicio de agua potable, que signifique desperdicio y derroche del agua. (Ejem. Lavado de vehículos con manguera, derrame de agua por rebalse de las pilas, etc.)

NO APLICA

Requerimiento conforme a Ley

17

Interconectar los sistemas de drenaje pluvial y sanitario, así como la red de agua potable con una de agua no potable.

NO MULTA

Suspensión del servicio y pago de la Reconexión con medidor y notificación de Cambio de Nombre.(Actualizar datos del USUARIO)

18

Utilizar los servicios contratados por el propietario anterior, sin informar a "Aguas de La Sierra de Montecillos", previo se socializará y agilizará este tramite

NO MULTA

Corte de Servicio y pago de la reconexión.

19

Desatender las indicaciones de "Aguas De la Sierra de Montecillos", para adecuar las instalaciones internas

NO MULTA

Corte de Servicio a pago de la reconexión.

20

Obstaculizar la lectura, revisión o reparación de los medidores, sea por acción u omisión. "Aguas de La Sierra de Montecillos" hará Una notificación previa al usuario. Previo un procedimiento y Un aviso

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

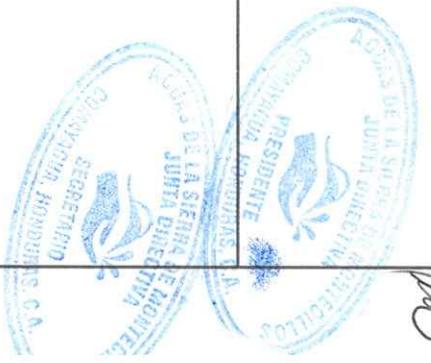
<p>Comisión de cualquier acto doloso o culposo que de alguna manera obstruye, interrumpe o destruye tuberías o instalaciones de agua o alcantarillado o que vaya en detrimento de los derechos de "Aguas de La Sierra de Montecillos" u otros usuarios de los servicios.</p>	Lps. 10,000.00	Corte del servicio, requerimiento conforme a la LEY.
<p>Otras infracciones que establezca el "Ente Regulador" y/o La Junta Directiva de Aguas de La Sierra de Montecillos.</p>	PENDIENTE	Requerimiento conforme a Ley 

N.	Infracciones Muy Graves	Son aquellas acciones del Usuario, que contravienen las disposiciones de este Reglamento en cuanto al uso adecuado y autorizado de los servicios y que representan Un daño al sistema o modificación del servicio en perjuicio de la comunidad.	SANCION
1	Reincidencia de infracciones graves, por más de 3 veces en un año	Lps. 5,000.00	Suspensión del Servicio y pago de reconexión con medidor.
2	Rehabilitar en forma reincidente, Un servicio suspendido por "Aguas de La Sierra de Montecillos".	Lps. 5,000.00	Suspensión del servicio y pago de reconexión.
3	Conectarse clandestinamente a las redes del servicio de manera reincidente.	Lps. 10,000.00	Suspensión del servicio y legalización del servicio con medidor. Denuncia ante Fiscalía, por el delito de robo.
4	Reincidencia por derroche y desperdicio de agua, por más de 3 veces en el año.	Lps. 5,000.00	Suspensión del servicio y pago reconexión.
5	Reincidencia en el incumplimiento del contrato de servicio en forma imputable al Usuario, en infracciones graves, durante el período de un (1) año.	2 faltas Lps. 5,000.00 faltas Lps. 5000.00 De 3 faltas Lps. 10,000.00	Mas 3 Suspensión del servicio y pagon de reconexion.




*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



<b>6</b>	La rotura de vias públicas sin el previo permiso municipal, salvo el caso de emergencia, deberá notificarlo de inmediato a "Aguas de La Sierra de Montecillos"; el infractor deberá reparar la vía, al menos, al estado en que encontraba inicialmente reportarlo.	NO APLICA	Requerimiento conforme a Ley
<b>7</b>	La disposición de aguas residuales, contraviniendo las normas de salud y las reglamentaciones municipales en lugares y en tiempo no autorizado por " <b>Aguas de La Sierra de Montecillos</b> ". Utras intracciones analogas o que estrapezca el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento" ERSAPS y/o La Municipalidad. Consideracion General de la Junta Directiva ASM.	NO APLICA	Requerimiento conforme a Ley
<b>8</b>		PENDIENTE	Requerimiento conforme a Ley

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



①

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

